



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00214232-NEU-DESP#SDTA - ANR CORFONE S.A.-

VISTO:

El EX-2022-00214232-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007740/2022 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se solicita un aporte no reintegrable a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro (\$4.767.884.-);

Que el mencionado aporte será destinado a solventar los trabajos realizados con dos topadoras en la apertura y despeje de caminos y cortafuegos ante el avance del incendio ocurrido en diciembre y enero pasado en la zona de Quillén;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro (\$4.767.884.-) para solventar los trabajos realizados con dos topadoras en la apertura y despeje de caminos y cortafuegos ante el avance del incendio ocurrido en diciembre y enero pasado en la zona de Quillén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2022-00216820-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, y **AUTORÍZASE** a la señora Miryan Beatriz Abojer, Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el presente decreto, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	58	1111	00	\$ 4.767.884.-

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE S.A.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.